

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2010, de la Universidad de Zaragoza, relativa a la convocatoria de ayuda a la investigación (unipersonal) de la Cátedra de Cooperación para el Desarrollo de la Universidad de Zaragoza

La Cátedra de Cooperación para el Desarrollo de la Universidad de Zaragoza, con el fin de promover la investigación en las materias relacionadas con sus funciones y al amparo del convenio suscrito entre el Gobierno de Aragón, la Universidad de Zaragoza y la Federación Aragonesa de Solidaridad, convoca una ayuda para una investigación unipersonal de acuerdo a las siguientes bases:

1. Objeto de la convocatoria:

Apoyar un proyecto de investigación acerca de la Cooperación para el Desarrollo en cuanto a objetivos, medios y/o sus circunstancias, pudiendo ser el tema tratado bien por sí mismo o desde la perspectiva de una disciplina determinada.

2. Convocatoria y duración:

La convocatoria tiene su marco dentro del convenio firmado entre las tres entidades mencionadas para el año 2010 y se regirá por lo aquí dispuesto.

La duración de la investigación abarcará un período de doce meses, desde la fecha de concesión del proyecto, incluyendo en dicho período la investigación y la redacción de la misma.

3. Participantes:

Podrán concurrir tanto doctores como licenciados, que habrán de reunir una o varias de las circunstancias siguientes:

- a) Haber cursado y aprobado el Curso Básico de Cooperación al Desarrollo impartido en la Universidad de Zaragoza en cualquiera de los años precedentes.
- b) Pertenecer o haber pertenecido a una ONGD por un periodo mínimo de tres años, debiendo ser certificada por tal ONGD dicha permanencia.
- c) Haber cursado en otra Universidad algún curso de contenido equivalente, como mínimo, al impartido en la Universidad de Zaragoza, para lo que se presentará el programa detallado del mismo, su duración y el diploma recibido.
 - d) Haber trabajado como cooperante en algún país del Sur durante, al menos, dos años.
- e) Haber realizado otras investigaciones o publicaciones sobre el objeto de la ayuda y aportar copia de ellas.

Los investigadores que concurran deberán pertenecer al Personal Docente e Investigador (PDI) de la Universidad de Zaragoza.

- 4. Requisitos del proyecto de investigación:
- El Proyecto de Investigación deberá:
- a) Ser original e inédito y estar redactado en castellano.
- b) No estar financiado en su totalidad por otra entidad pública o privada.
- 5. Documentación.

Deberán presentarse los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Aceptación expresa de las presentes bases de la convocatoria y declaración jurada de que todos los datos y documentos aportados se ajustan a la realidad.
- c) Certificación de cualquiera de los requisitos establecidos a los que se acoge para concurrir a la ayuda.
- d) Curriculum vitae académico y detalle en el mismo de las acciones realizadas, si las hubiere, en el ámbito de la cooperación.
 - e) Una memoria del proyecto a realizar que incluya:
 - —Justificación del tema a investigar.
 - —El método de trabajo a emplear.
 - —Los medios a utilizar.
 - —Bibliografía inicial de apoyo.
 - —Presupuesto detallado.
 - 6. Solicitudes:

Las solicitudes, de acuerdo a los modelos de solicitud y memoria que constarán en la web del Servicio de Gestión de Investigación:

www.unizar.es/gobierno/vr investigacion/sgi/convocatorias.php

Deberán ser presentados, junto con la documentación relacionada en la base 5, por duplicado en soporte papel y además en soporte electrónico, en el Registro de la Universidad de



Zaragoza, dirigidos al Vicerrector de Investigación, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

- 7. Comisión de adjudicación y seguimiento:
- a) Una Comisión Mixta, integrada por tres representantes de la Comisión mixta de seguimiento de la Cátedra de Cooperación para el Desarrollo y tres representantes de la Comisión Permanente de Investigación de la Universidad de Zaragoza, evaluará los proyectos de acuerdo a los siguientes criterios:
- 1.—Que sea investigación original, inédita y no desarrollada en su totalidad en otras convocatorias de instituciones que promuevan avudas similares a las de esta convocatoria.
- 2.—Que verse sobre aspectos directamente relacionados con las gentes de países en desarrollo.
- 3.—Que el objeto de la investigación haya sido detectado como problema dentro de la cooperación en general y dentro de la cooperación aragonesa en particular. A este respecto, se tendrán en cuenta las prioridades fijadas por los instrumentos de planificación de la cooperación aragonesa.
 - 4.—Que trate de aportar propuestas innovadoras sobre el asunto investigado.
- b) El Vicerrector de Investigación adjudicará el proyecto, a propuesta de la Comisión Mixta citada en el punto anterior.
- c) Se seleccionarán dos proyectos más como suplentes, en el caso de que el proyecto seleccionado no pudiera desarrollarse.

La selección se hará atendiendo al cumplimiento del mayor número tanto de los requisitos exigidos a las personas solicitantes como de los criterios marcados para determinar el proyecto de investigación objeto de la ayuda. La comisión tendrá en cuenta igualmente la calidad, originalidad y consistencia metodológica del proyecto, atendiendo también a la adecuación y capacidad de la persona solicitante para desarrollarlo.

En cualquier caso, será competencia de dicha comisión la toma de decisiones a que dan pie las presentes cláusulas de la convocatoria, así como las de la interpretación cabal de las mismas en caso de discrepancia.

- 8. Obligaciones y derechos de la persona beneficiaria
- a) La persona adjudicataria de la ayuda asume las siguientes obligaciones:
- Aceptar expresamente las presentes bases de la convocatoria.
- Presentar en el sexto mes, desde la adjudicación, un avance del estado en el que se encuentre la investigación a la Comisión Mixta de seguimiento de la Cátedra de Cooperación para el Desarrollo.
- Presentar, al finalizar el duodécimo mes, la investigación desarrollada a la Comisión Mixta de seguimiento de la Cátedra de Cooperación para el Desarrollo.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en el supuesto contemplado en el último párrafo de la base 10 de esta convocatoria.
- Hacer constar el patrocinio de la Cátedra de Cooperación para el Desarrollo de la Universidad de Zaragoza en las publicaciones que se deriven de la investigación realizada y en cualquier otra presentación pública de la totalidad o parte de la investigación.

9. Tutoría

La tutoría de la persona adjudicataria, caso de que no poseyese el doctorado, recaerá en una doctora o doctor que nombrará la Comisión Mixta de seguimiento de la Cátedra, de acuerdo al tema propuesto en la investigación. La persona nombrada supervisará la actividad de investigación desarrollada por la adjudicataria y dará cuenta de la marcha de la misma a la citada comisión, emitiendo los informes correspondientes para el avance semestral y para la redacción definitiva.

10. Cuantía

La cuantía de la ayuda asciende a la cantidad de 10.500 euros.

En caso de que el avance de investigación presentado al sexto mes no fuese del nivel requerido en esta convocatoria a juicio de la Comisión Mixta de seguimiento, la Cátedra podrá dar por concluida la investigación, elaborando un informe que fundamente dicha decisión.

11. Derechos de explotación.

El original de la investigación realizada quedará en poder de la Cátedra, cediendo la persona adjudicataria, para una primera publicación, los derechos de explotación en el caso de que la Cátedra decida la publicación del trabajo resultante del proyecto de investigación premiado.

Zaragoza, 29 de diciembre de 2010.—El Rector de la Universidad de Zaragoza, Manuel López Pérez.